

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chaparral (Tol.), diecisiete (17) de febrero de dos mil
veintidós (2022).

Exp. Verbal (Impugnación de Pat.) de Hugo Ferney Almario Ángel contra D.M.A.S.
(menor de edad), progenitora Lizeth Paola Silva Portela. Rad. No. 73 168 31 84 001
2020 00091 00

El documento anterior, se agrega al expediente para que surta los fines legales.

Conforme a lo informado en constancia secretarial anterior, hágasele saber al demandante Hugo Ferney Almario Ángel, que el reembolso a favor del I.C.B.F., por la suma de \$ 762.000.00, por concepto del costo incurrido por este ente oficial con ocasión a la prueba genética practicada (obra fol. 72 del C.U.), dispuesto en el auto fechado 25 de enero del corriente año, debe ser consignado en la cuenta corriente N.º 2300201379 del Banco Agrario de Colombia-, y no en la cuenta indicada en el citado auto, consignación que deberá hacerse en el término ahí mencionada, contados a partir de la notificación personal que se le haga de ésta providencia, la cual se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envió y los términos correrán a partir del día siguiente al de la notificación (Art. 8 del decreto legislativo 806 de 2020),

Líbrese la comunicación de rigor, con los insertos del caso.

Notifíquese y Cúmplase.



JUAN CAMILO LAVERDE GAONA
Juez